**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha de 03 de Agosto del 2016, el expediente **10167 / LXXIV,** el cual es suscrito por el **C. Dip. José Luis Garza Ochoa** mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que se envié un atento exhorto al **C**. **Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón,** para que en ámbito de su competencia cree el instituto de becas del Estado de Nuevo León, a fin de apoyar a todos los jóvenes que no cuenten con los recursos necesarios para realizar sus estudios.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Expone el promovente que la educación se entiende, por un lado, como el medio en el cual los conocimientos, hábitos, costumbres y valores de una comunidad son transferidos de generación en generación y, por el otro como el único medio comprobado de romper los círculos de pobreza que tanto aquejan y enajenan nuestra sociedad. A sí mismo la educación es el proceso continuo de desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales del ser humano, con el fin de integrarse y desarrollarse plenamente en la sociedad.

Manifiesta que este cometido, desde luego esta consagrado en nuestras cartas magnas, federal y local en sus artículos 3°, pero en el ámbito exterior a las letras, la realidad es otra; en la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2012, en los últimos 10 años la encuesta establece que la cifra de adolescentes que han tenido que dejar el bachillerato es de 6.5 millones, eso ha dado como resultado que, de cada 100 alumnos que ingresan a la primaria, solo 36 finalizaran el nivel medio superior. Además el 30.5% de los jóvenes con edades de entre 15 y 17 años no asisten a la escuela, y solo el 45% es el promedio de graduación del nivel medio superior en nuestro País.

Expone que conscientes del tema, se estima que la educación debe ser prioridad en nuestra entidad ya que es la mejor política social y un factor determinante de equidad; pero para ello debemos de atender a las familias que desean que sus hijos estudien pero que no cuentan con los recursos necesarios; por ello resulta primordial dotarles a esas familias de los apoyos necesarios para que sus hijos y familias logren superarse.

Finaliza el promotor que en el tenor de la legislación vigente tanto en la “Ley de Educación del Estado, así como la Ley Orgánica de la Administración Publica” se establece que el desarrollo de programas para otorgar becas y demás apoyos económicos así como la creación de las dependencias, organismos públicos descentralizados y demás entidades necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo y la eficaz atención de los servicios públicos así como, en su caso la supresión de las mismas.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

La educación que imparta el Estado deberá ser garantizada ya que así lo mandata nuestra Constitución, siendo este un derecho fundamental de todo individuo.

Aunado a lo anterior reconocemos que dicho derecho se encuentra plasmado en nuestro Artículo 2 de la Ley de Educación en el Estado el cual a la letra dice:

*“Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del Estado de Nuevo León, tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.”*.

De lo antes expuesto tenemos que para llevar a cabo dicha tarea el Estado debe de prever el mecanismo necesario, además de contar con un presupuesto en el ramo educativo, que le permita cumplir con dicha obligación hacia todos los individuos.

 Reconocemos que para llevar a cabo dicha labor, el sistema educativo estatal deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social privilegiando la participación de los educandos, padres de familia, autoridades educativas y docentes, ya que sin ellos resultaría imposible cumplir con dicha tarea.

En ese orden de ideas la presente Comisión manifiesta su preocupación por la forma en que los jóvenes del Estado abandonan sus estudios, debido a la falta de oportunidades y de recursos que presentan sus familias.

Por lo que para esta Comisión de dictamen legislativo es menester darle el trámite correspondiente al presente Punto de Acuerdo, ya que consideramos de vital importancia que el Ejecutivo Estatal en el ámbito de sus atribuciones establezca un organismo dedicado al cien por ciento a otorgar estímulos a manera de becas, para que nuestros jóvenes en situaciones económicas difíciles, obtengan una beca para concluir sus estudios, y de esta manera evitar los altos índices de deserción escolar.

Entendemos que en la actualidad se cuenta con un Sistema de Becas en el Estado además de una Universidad Ciudadana, así como un organismo denominado Instituto Estatal de la Juventud, pero consideramos oportuno el llamado del promovente de establecer un organismo encargado de otorgar los apoyos a los estudiantes de los diversos niveles de Educación en el Estado, un órgano capaz de cumplir con el objetivo de abatimiento de la deserción escolar.

Dicho lo anterior la presente Comisión de dictamen legislativo considera aprobar el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado, C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, para que dentro del ámbito de su competencia cree el Instituto Estatal de Becas de Nuevo León, a fin de apoyar a todos los jóvenes que no cuentan con los recursos necesarios para realizar sus estudios.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| **LILIANA TIJERINA CANTÚ** | **SERGIO ARELLANO BALDERAS** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **ROSALVA LLANES RIVERA** | **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA** | **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** | **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** | **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ** |